

DECRETO N° 0764
NEUQUÉN, 26 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 3188-M-03, originado en la Nota N° 789/SUBS. RR. HH. y P. L./03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **HÉCTOR VALLEJO, L.P. N° 4494**, a los efectos de tramitar su jubilación por Incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;


Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 40 de las actuaciones;

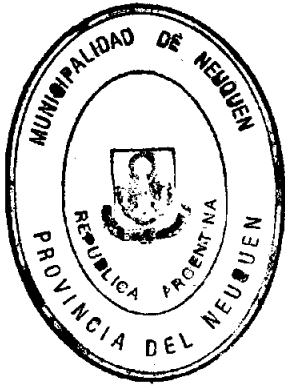
Que por Nota N° 298/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1029, concediéndose el beneficio de **Retiro por Invalidez**, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39º, Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 42º, 43º, 76º, 77º y 78º de la citada Ordenanza;

Que a fs. 46 la División Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal- informa que al agente **VALLEJO** le corresponde usufructuar veinticinco (25) días de licencia del año 2001 y trece (13) días de licencia del año 2002;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 486/03, remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por **Jubilación por Invalidez** del agente **HÉCTOR RAMÓN VALLEJO, L.P. N° 4494 (Grupo 01)**, a partir del 01 de julio de 2003, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39º, Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 42º, 43º, 76º, 77º y 78º de la citada Ordenanza, atento a lo solicitado por la División Previsión Social -fs. 48-;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.361,99), la cual corresponde a la licencia pendiente de usufructo: veinticinco (25) días del año 2001 y trece (13) días del año 2002, atento a lo informado por la citada División a fs. 47;

Que el nombrado cumple tareas en la División Riego Zona III, Dirección Mantenimiento Vial Zona III, Dirección General Mantenimiento Vial y Ambiental, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de julio de 2003, para acogerse al beneficio de **Jubilación por Invalidez**, al agente **VALLEJO HÉCTOR RAMÓN, L.P. N° 4494 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.622.774, Clase 1949, Categoría 18**, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumple tareas en la División Riego Zona III, Dirección Mantenimiento Vial Zona III, Dirección General Mantenimiento Vial y Ambiental, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar al agente **VALLEJO**, la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.361,99)**, la cual corresponde a la licencia pendiente de usufructo: veinticinco (25) días del año 2001 y trece (13) días del año 2002; en base a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe N° 486/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **VALLEJO HÉCTOR RAMÓN** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la **Jubilación por Invalidez** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de
Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

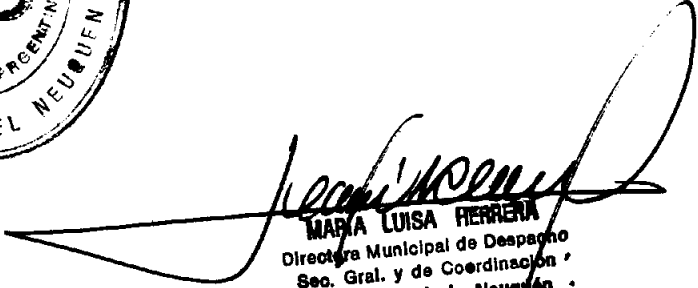
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu
namente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén